



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024-A-MDP-T

Pocolay, 10 ABR. 2024

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2024-CM-MDP-T de fecha 27 de marzo del 2024 del Concejo Municipal; el Informe N° 229-2024-USGYAC-MDP-T de fecha 27 de marzo de 2024 de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central; el Informe N° 313-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 03 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, (en adelante la Directiva) denominada "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la función de fiscalización", cuyo objetivo es regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales.

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y concejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura del Anexo N° 2 de la Directiva en mención.

Que, el literal a) Numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva señala "Designar mediante documento al Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable".

Que, el numeral 6.10 de la referida Directiva, establece que el Encargado del Registro de Información tiene las siguientes obligaciones; a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntado el documento que lo acredita en dicha función en los plazos vigentes; b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo de los regidores municipales o concejeros regionales, cuando estos le encargan dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o concejeros regionales, según corresponda.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2024-CM-MDP-T de fecha 27 de marzo de 2024 en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, se designó al Abog. JOSÉ ANTONIO MENÉNDEZ BOHORQUEZ, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, de acuerdo a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe N° 229-2024-USGYAC-MDP-T, el Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, comunica a la Gerencia Municipal formalmente la designación del Encargado del Registro de Información en el Balance Semestre, en el marco del fortalecimiento de la función de fiscalización.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 049-2024-A-MDP-T

Que, según lo señalado en el artículo 6º y artículo 20º, numeral 6 de la Ley Nº 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el mismo que expide Resolución de Alcaldía, y suscribe actos administrativos.

Por lo expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972, con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 27 de marzo del 2024 al Abog. JOSÉ ANTONIO MENENDEZ BORHORQUEZ, como ENCARGADO del Registro de Información en el Balance Semestral, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Unidad de Secretaria General y Archivo Central y al Equipo Funcional de Tecnología de la información y Comunicaciones y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones, la Publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GPPDO
USGYAC
EFTIC
JOSÉ ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ
Legajo-SGRRHH
JAMB/jce